COMPAÑIA DE FOMENTO RECREATIVO

SAN JUAN, PUERTO RICO

4926

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE LOS CENTROS VACACIONALES, AREAS DE ACAMPAR Y RESERVACIONES

INDICE

CONTENIDO	PAGINA 1
ARTICULO XIII – PROPOSITOS	1
APROBADA	1

Núm. 4926

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO Fecha 20 de mayo de 1993 2:00 p.m.

COMPAÑIA DE FOMENTO RECREATIVO Aprobado: Baltasar Corrada Del Río

Secretario de Estado

Por,

Secretaria Auxiliar de Estado

REGLAMENTO DE LOS CENTROS VACACIONALES, AREAS DE ACAMPAR Y RESERVACIONES

ENMIENDA

PROPOSITO: Se enmienda el Artículo XIII, Sección 4, a los efectos de incluir en los efectos personales el suministro de sábanas, fundas, toallas, frisas, utensilios de cocina, vajillas, cubiertos, lámparas, etc.

ARTICULO XIII - PROPOSITOS

Sección 4 - Efectos Personales No Suministrados

.....

a) El Centro Vacacional que provea efectos personales, tales como sábanas, fundas, toallas, frisas, utensilios de cocina, vajillas, cubiertos, lámparas de emergencia, abanico de techo, camas con sus mattress, etc., le requerirá al usuario la firma de un contrato de depósito en el que el usuario se obliga a depositar la suma de $60.00 en cheque certificado, cheque de gerente, giro postal, giro bancario o efectivo.

b) Cualquiera de los valores antes expresados que deposite el usuario por concepto de fianzas será para responder por faltas o daño a la propiedad y le será devuelto al finalizar la ocupación de la cabaña, según se indica en la Sección 4 (d).

c) De ocurrir daños a la propiedad o faltar algún equipo o material, al terminar la ocupación de la cabaña, le será cobrado al usuario de la fianza depositada.

d) La cantidad depositada en calidad de fianza será mantenida por la Oficina del Centro Vacacional y le será devuelta en su totalidad si no hubiera ningún daño a la propiedad y/o falta de equipo o materiales. Si hubiera algún daño a la propiedad y/o falta de equipo y materiales, la suma equivalente al mismo le será cobrada al usuario de la fianza y se le devolverá el balance restante.

En San Juan, Puerto Rico a 26 de marzo de 1993.

Secretaria
Junta de Directores

Presidenta
Junta de Directores